

# A

---

## **ARBITRAJE**

### **V. tb.** Conciliación

Seguro, Arbitraje obligatorio

### **Leg.**

Ley No. 489-08 sobre Arbitraje Comercial, G.O. 10502.2

Ley No. 845 de 1978 (Arts. 6 y 7). G.O.9478.45

Ley No. 50-87 sobre Cámaras de Comercio, Arts. 15 y siguientes. G.O.9712.797

### **Res.**

Res. No. 178-01 que aprueba la Convención sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras, suscrito en la ciudad de New York. G.O. 10109.31

Res. No. 432-07 que aprueba la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, G.O. 10451.47

### **Jur.**

Cuando las partes han convenido someterse al arbitraje, éste tiene lugar, sin importar que una de las partes se abstenga de participar alegando incompetencia y de que el contrato haya llegado a su término, pues la cláusula arbitral mantiene su vigencia para todos los inconvenientes que surjan con la ejecución del mismo. No. 13, Pr., Dic. 2006, B. J. 1153.